


1

Life GREEN TIC

Jornada de Compra Verde de tecnologías de la información y comunicación y buenas prácticas para gestores y proveedores TIC.



LIFE12 ENV-ES-000222


“Contexto Jurídico de la compra verde”

Bernabé Palacín Sáenz
Dtor.Gral.de Contratación, Responsabilidad Social y S.C.
del Ayuntamiento de Logroño

Valladolid, 18 de febrero de 2016








“...Si miramos la superficie, más allá de algunos signos visibles de contaminación y de degradación, parece que las cosas no fueran tan graves y que el planeta podría persistir por mucho tiempo en las actuales condiciones. Este comportamiento evasivo nos sirve para seguir con nuestros estilos de vida, de producción y de consumo. Es el modo como el ser humano se las arregla para alimentar todos los vicios autodestructivos: intentando no verlos, luchando para no reconocerlos, postergando las decisiones importantes, actuando como si nada ocurriera...”

Sobre el cuidado de la Casa Común. Carta Encíclica “Laudato si” del Papa Francisco



Bernabé Palacín Sáenz

2



El medio ambiente es un bien colectivo, patrimonio de toda la humanidad y responsabilidad de todos, también de los departamentos de compra pública...



Bernabé Palacín Sáenz

3



La Administración como modelo de responsabilidad social

- La contratación pública no es sólo un medio para proveer de bienes y servicios a la Administración, es además un potente inductor para la consecución de otras finalidades sociales, tales como la calidad en el empleo de las personas al servicio de las empresas contratistas o la conservación del Medio Ambiente



Bernabé Palacín Sáenz

4

 ... sus herramientas y fines




CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


UTILIDADES SOCIALES


 Bernabé Palacín Sáenz 5

 Comunicación interpretativa de la Comisión (2001).

Posibilidades de integrar los aspectos medioambientales

- Para conseguir en la práctica un desarrollo sostenible es necesario que el crecimiento económico apoye al progreso social y respete el medio ambiente, que la política social sustente los resultados económicos y que la política ambiental sea rentable.


 Bernabé Palacín Sáenz 6




Directiva de Contratación Pública 2014-18 CE

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020:

- INSTRUMENTO para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente de los fondos públicos.
- FIN para facilitar la participación de las PYMES en la contratación pública y utilizarla en apoyo de objetivos sociales comunes (aspectos sociales y **medioambientales**)
- INNOVACIÓN




Bernabé Palacín Sáenz 7

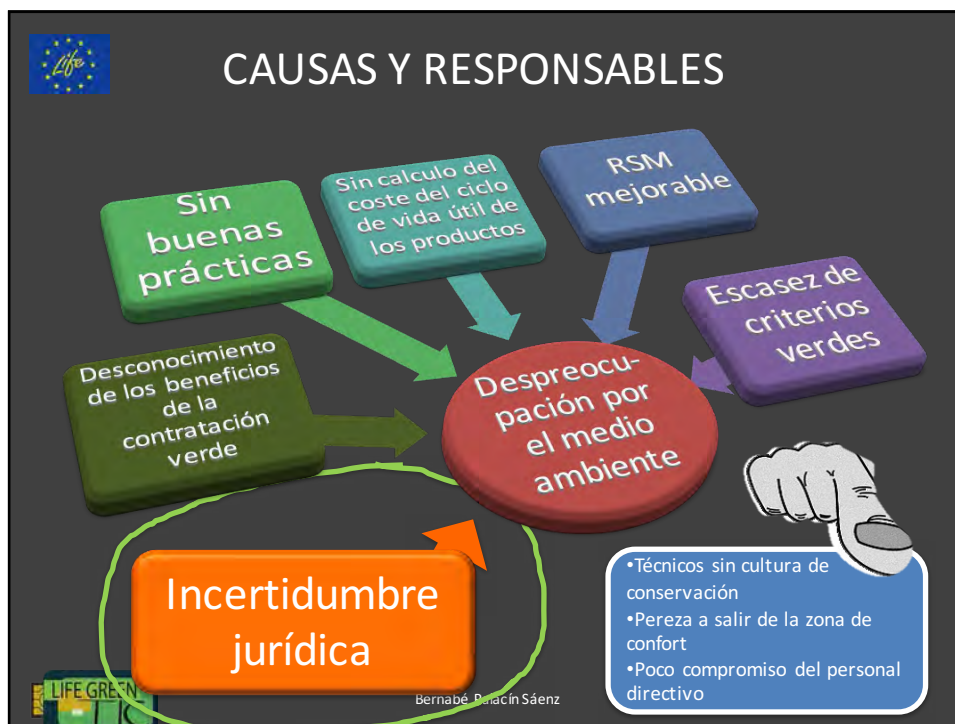


Buscando una contratación verde

- Pero... ¿por qué si todos estamos de acuerdo en la introducción de criterios verdes, comprando productos respetuosos con el medio ambiente... **NO RESULTA TAN FÁCIL?**



Bernabé Palacín Sáenz 8





Objetivo a conseguir

Contribuir a la promoción de un medio ambiente sostenible, mediante la utilización de las herramientas de la contratación pública:

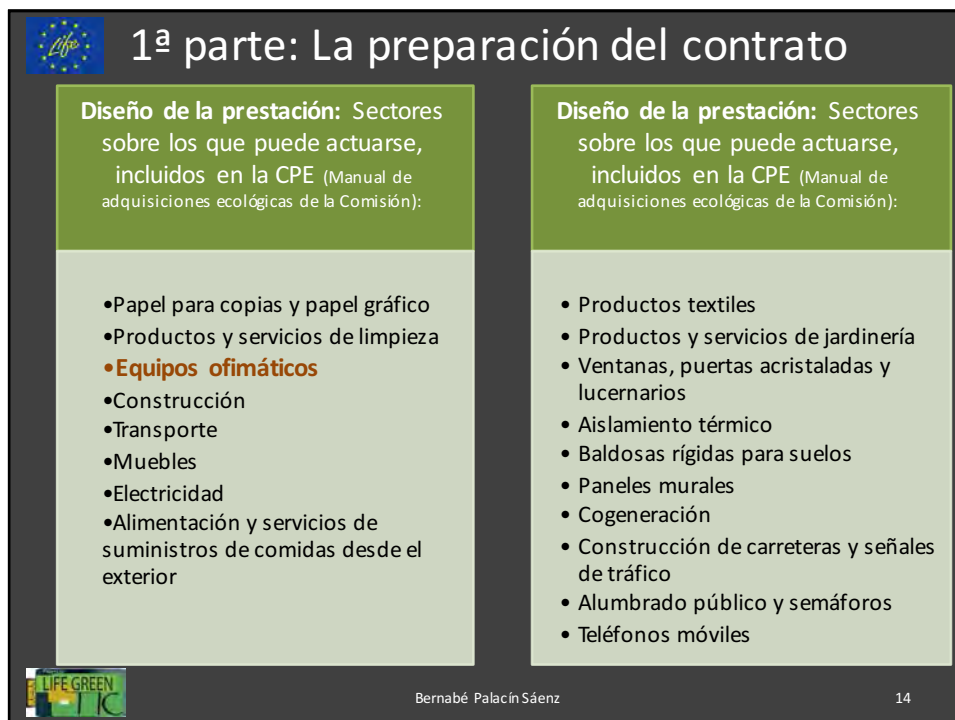
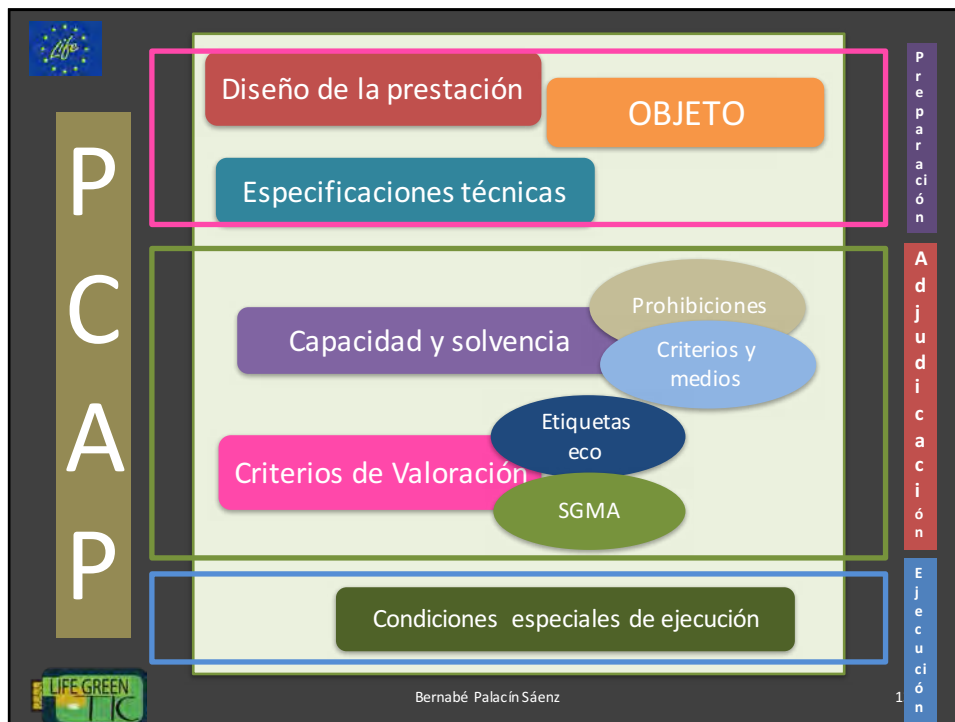
CONTRATACIÓN PÚBLICA


- LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LAS FASES DE GENERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LIFE GREEN

Bernabé Palacín Sáenz


12




 1ª parte: La preparación del contrato

Diseño de la prestación:


- Evaluación las necesidades reales teniendo en cuenta el posible impacto ambiental del contrato. Optar por el uso más eficiente de los recursos o la reutilización de medios materiales. En algún caso, la mejor solución puede ser no adquirir nada.
- El consenso sobre criterios de conservación del medio ambiente en el interior de las Organizaciones puede ayudar a los compradores públicos.
- Consulta de criterios de CPE, análisis de mercado para identificar las posibles soluciones que minimicen el impacto medioambiental de los productos y servicios.
- Los departamentos proponentes, sobre la base de lo dispuesto en el art. 73.2 del RGLCAP, precisarán los elementos básicos que permitan definir la necesidad, características e importe de las prestaciones. Para ello, podrán contar con la ayuda de las unidades administrativas responsables del Medio Ambiente.

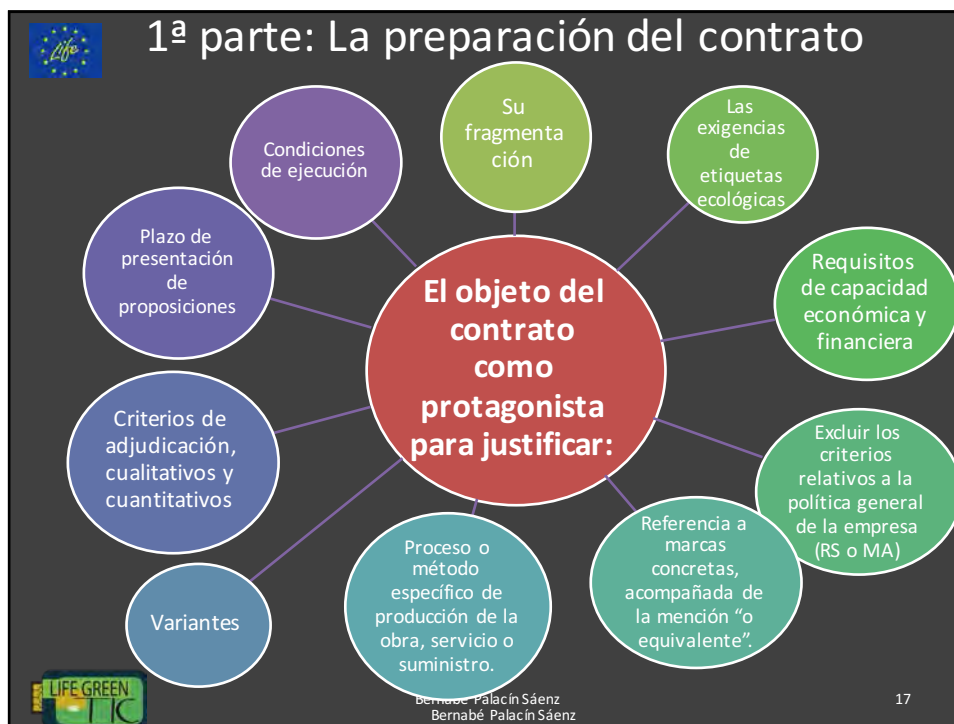
 Bernabé Palacín Sáenz 15

 1ª parte: La preparación del contrato

Objeto del contrato

- ¿Qué deseo comprar?
 - Sustituir el enfoque tradicional, centrado en la prestación concreta, por otro en el que ésta es un medio para alcanzar una finalidad de interés social, como la reducción del impacto ambiental mediante la CPE.
 - Ejemplo: “suministro de 200 monitores con una eficiencia energética superior al 30 % sobre el estándar instalado, que cumplan los requisitos sobre consumo energético más recientes del Energy Star para aparatos de visualización”

 Bernabé Palacín Sáenz 16




1ª parte: La preparación del contrato

Especificaciones técnicas medioambientales: "La conversión de la idea en lo concreto"

- Describen y delimitan el contrato
- Constituyen los criterios de cumplimiento mínimo, cuya vulneración dará lugar al rechazo de las proposiciones o, en su caso, a la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso, si el contrato hubiera comenzado a ejecutarse.
- Se determinarán aplicando criterios de **sostenibilidad y de protección ambiental**, según definiciones y principios de la L 16/2002 de Prevención y control integrados de la contaminación (Art. 117 TRLCSP).
- Se centran en el producto o la prestación y no en las capacidades generales o aptitud de las empresas.


LIFE GREEN
Bernabé Palacín Sáenz
18




1ª parte: La preparación del contrato

Los Criterios de **sostenibilidad y protección ambiental**, como referencias a seguir por el Órgano de Contratación:

- **Las mejores técnicas disponibles (Art. 3 LPCIJ):**
 - Técnicas más eficaces para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto.
- **Principios informadores de la autorización ambiental integrada (Art. 4 LPCIJ):**
 - a) Prevenir la contaminación.
 - b) Prevención en la generación de los residuos
 - c) Utilización de la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente.
 - d) Prevenir los accidentes graves y sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente
 - e) Prevenir la contaminación cuando cese la explotación de la instalación




Bernabé Palacín Sáenz 19




1ª parte: La preparación del contrato

Las especificaciones técnicas pueden formularse con referencia a:

- **Normas técnicas**
 - Definen de modo claro y no discriminatorio el objeto del contrato. No pueden mencionar una fabricación o procedencia. Si fuera necesario irá acompañada de la mención “o equivalente”.
 - A este fin se han desarrollado las ecoetiquetas de la UE o la regulación “Energy Star”.
- **Basadas en el rendimiento o funcionales**
 - Describe el objeto deseado y los resultados previstos en cuanto a calidad, cantidad y fiabilidad, incluido el modo de medición. (consumo, eficiencia energética, ruido, reciclaje)
 - Recomendación: pensar en cómo se evaluarán y compararán las ofertas de un modo justo y transparente.





Bernabé Palacín Sáenz 20

 **1ª parte: La preparación del contrato**

Las especificaciones técnicas pueden formularse con referencia a:


- **Materiales**
 - Exigencia de que el producto esté hecho de un material concreto o contenga un porcentaje de elementos reciclados o reutilizados, o libres de sustancias perjudiciales (etiquetas ecológicas y criterios CPE, basados en datos científicos y evaluación del ciclo de vida).
 - Ejemplo: “las pinturas y adhesivos tendrán un bajo contenido o estarán libres de compuestos orgánicos volátiles”, “las piezas de plástico estarán libres de sustancias carcinogénicas”...
- **Procesos y métodos de producción**
 - Requisitos atinentes a la fabricación de un producto, sin que tengan que ser necesariamente visibles.
 - Ejemplo: “La electricidad debe generarse a partir de fuentes renovables accesibles a todos los licitadores”... “el material de señalización deberá ser elaborado con un mínimo del 10% de materias primas recicladas”

 Bernabé Palacín Sáenz 21

 **1ª parte: La preparación del contrato**

Las especificaciones técnicas pueden formularse con referencia a:

- **Variantes:**
 - Favorece la presentación de ofertas ecológicas innovadoras de mayor rendimiento ecológico.
 - Vinculadas al objeto del contrato.
 - Que cumplan los requisitos mínimos exigidos
- **Etiquetas ecológicas:**
 - Etiqueta ecológica europea, plurinacionales o cualquier otra, siempre que sus exigencias, la descripción del producto y los requisitos de envasado estén vinculadas al objeto del contrato.
- **Utilización:**
 - Definir características de los productos o servicios
 - Como medio de prueba de cumplimiento de los requisitos

 Bernabé Palacín Sáenz 22




Especificaciones técnicas y sus referencias

- Normas técnicas
- Basadas en el rendimiento o funcionales
- Materiales
- Procesos y métodos de producción
- Variantes
- Etiquetas ecológicas



Bernabé Palacín Sáenz 23




2ª parte: la admisión de licitadores

Prohibiciones de contratar:

- Condena firme por delitos relativos a la protección del medio ambiente.
- Sanción administrativa por infracción muy grave en materia medioambiental.
- Causa de nulidad de los actos de preparación y adjudicación del contrato

Criterios de selección

- Permiten asegurar que el empresario seleccionado reúne unas condiciones económico financieras adecuadas y que acredita una pericia técnica y profesional que hagan presumir un correcto desarrollo de la prestación.
- Requisitos y medios deben ser determinados por el órgano de contratación, que lo decidirá **discrecionalmente**, con los únicos **límites** de la proporcionalidad y la vinculación entre los criterios de solvencia exigidos y el objeto del contrato a celebrar. **NO HAY EMPRESAS SOLVENTES EN ABSTRACTO, SINO EN RELACIÓN A UN CONCRETO CONTRATO.**



Bernabé Palacín Sáenz 24

2ª parte: la admisión de licitadores

Criterios de selección	Medios de acreditación
<ul style="list-style-type: none"> • Importe anual en el año de mayor ejecución • Valores mínimos exigidos de medidas de gestión medioambiental. <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo: capacidad para aplicar las medidas de gestión medioambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de obras, servicios o suministros realizados, durante los diez o cinco últimos años • Medidas de gestión medioambiental para contratos de obras y servicios con repercusión en el medio ambiente, requeridos de medidas de protección. • Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental. • Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), ISO 14.001, o equivalentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos requeridos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos de los que se disponga.


Bernabé Palacín Sáenz 25

3ª parte: la adjudicación del contrato

Los criterios de valoración "en general"

- **La directiva 2015/24 CE:**
 - Principios básicos:
 - No deben conferir al poder adjudicador una libertad de decisión ilimitada
 - Deben asegurar la posibilidad de una competencia real y equitativa
 - Serán transparentes, objetivos y no discriminatorios
 - La oferta más ventajosa definida según el binomio coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida.
 - Podrán incluir las características medioambientales


LIFE GREEN TIC Bernabé Palacín Sáenz 26


 **3ª parte: Los criterios de valoración o de adjudicación**

El TRLCSP: para contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el MA

• **Art. 150.3 h) “Condiciones ambientales mensurables”**

- **Menor impacto ambiental**
 - **Emisiones a la atmósfera:** Minimización de producción de residuos o vertidos de aguas residuales durante su fabricación o fase de uso, especialmente respecto de los gases de efecto invernadero.
 - **Ahorro y uso eficiente del agua y la energía de los materiales**
 - **Consumo de energía:** ahorro en agua, gas, electricidad
 - **TIC:** consumo, eficiencia energética, gestión del consumo, fuentes de alimentación, ruido...
 - **Fluorescentes y bombillas:** de bajo consumo, reflectantes y con carcasa metálica.
 - Ahorro y utilización de agua no potable, uso de maquinaria eficiente. Elección de plantas autóctonas y especies vivaces.
 - **El coste ambiental del ciclo de vida:** Precio de compra, costes de explotación, energía, mantenimiento, desmantelamiento o eliminación y las externalidades (emisiones de gases). TIC: piezas de recambio y opciones sencillas de reparación, desensamblaje, reutilización...

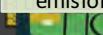
 Bernabé Palacín Sáenz 27


 **3ª parte: Los criterios de valoración o de adjudicación**

El TRLCSP: para contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el MA

• **art. 150.3 h) “condiciones ambientales mensurables”**


- **Los procedimientos y métodos de producción ecológicos:**
 - **Materiales reciclados y energías renovables:** Utilización en la fabricación de componentes.
 - **TIC:** Libres de sustancias tóxicas como biocidas. Empaquetado con material reciclado
 - **Material de oficina:** libres de: PVC, tintas con disolventes, papeles adhesivos no reciclados, y colas y pegamentos con disolventes orgánicos o de un solo uso.
 - **Mobiliario:** maderas procedentes de explotaciones forestales sostenibles, libre de sustancias tóxicas (pinturas y barnices) y de PVC, embalajes de reciclado
 - **Textiles** (ropa de trabajo o equipamientos): uso de fibras naturales certificadas, libres de sustancias tóxicas en su proceso de fabricación
 - **Limpieza de edificios:** materiales de limpieza respetuosos con el MA, reducción de sustancias empleadas y toxicidad, frecuencia y dosificación. Uso de máquinas con ahorro de agua y energía.
 - **Mensajería:** transporte más eficiente, menor consumo de combustible, menores emisiones y ruido.

 Bernabé Palacín Sáenz 28

 **3ª parte: Los criterios de valoración o de adjudicación**

El TRLCSP: para contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el MA

- **Art. 150.3 h) “Condiciones ambientales mensurables”**
- **La generación y gestión de residuos**
 - **Generación de residuos:** baja en el uso y consumo de bienes informáticos, y bajo coste de tratamiento de los residuos generados. Bajas emisiones de ruido y energía electromagnética. Función duplex y con admisión de papel reciclado. Embalajes de menor volumen, reciclados y reciclables. Estándar Energy Star.
 - Minimización de la producción de envases
- **El uso de materiales reciclados, reutilizados o ecológicos**
 - **Papel:** Uso de 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y 90%.
 - **Vehículos:** uso de biocombustibles, neumáticos con índice rodadura bajo, aceites de baja viscosidad y base de regenerados. Utilización de vehículos híbridos o eléctricos. Cursos de conducción eficiente.
 - **TIC:** uso de, al menos un 80%, de material reciclado para bolsas y cartones

 Bernabé Palacín Sáenz
Bernabé Palacín Sáenz 29



3ª parte: Los criterios de valoración o de adjudicación


Otros criterios:

Etiquetas ecológicas

- Los criterios de etiquetado como requisitos mínimos en las especificaciones, valorando su mejora como criterio de adjudicación.
- Ejemplo: Plan de Contratación Verde del Estado: Criterios de la etiqueta Energy Star, correspondientes al año anterior al de compra como obligatorios, características más recientes como criterio de valoración.

Sistemas de gestión medioambiental


- Valoración de la adaptación singular de los SG a la ejecución del contrato.


 Bernabé Palacín Sáenz 31

3ª parte: Los criterios de valoración o de adjudicación

Condiciones de aplicación, según el TSJUE:


- Relacionados con el objeto del contrato (Sentencias Concordia Bus y Wienstrom GmbH)
- Observancia de los principios de no discriminación, libertad de prestación de servicios y de libre establecimiento.
- No es necesario que cada criterio de adjudicación ofrezca una ventaja económica para el órgano de contratación
- No deben conferir una libertad de elección ilimitada
- Deben poderse verificar para demostrar una aplicación objetiva.
- No deben confundirse con los criterios de selección (capacitación objetiva general)
- Deben contenerse en el anuncio de licitación
- Se deben especificar los métodos de evaluación para la valoración de las ofertas, evitando ambigüedades y discriminaciones.


 Bernabé Palacín Sáenz 32

 3ª parte: Los criterios de valoración o de adjudicación

Relación con las especificaciones técnicas:


- **Podrán valorarse como criterios de adjudicación, cuando no se hayan establecido como especificación técnica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o establecida ésta, se consideren aspectos ambientales superiores.**
 - Ejemplo TIC: Mejora de requisitos establecidos en ecoetiquetas o actualizados a la referencia más reciente.

 Bernabé Palacín Sáenz 33

 4ª parte: Condiciones especiales de ejecución

Art. 118 TRLCSP

- Potestativo del órgano de contratación
- No pueden consistir en especificaciones técnicas encubiertas
- No se referirán a la política general de la empresa, ni a la aptitud de los licitadores o a los criterios de adjudicación.
- El incumplimiento de las CEJ lleva aparejada la penalidad especial prevista como infracción grave o muy grave, e incluso la resolución del contrato, si la condición se califica como obligación esencial.

 Bernabé Palacín Sáenz 34

4ª parte: Condiciones especiales de ejecución

Ejemplos:

- Envasado de bienes a granel
- Recuperación o reutilización a cargo del contratista del material de envasado y de los productos usados
- Suministro de bienes en recipientes reutilizables
- Transporte y entrega donde tenga lugar la utilización de los productos químicos
- Formación para el personal del contratista sobre MA
- Colaborar con la Administración, en el mantenimiento del sistema de GMA
- **Específicamente de OBRAS:**
 - Separación, en el lugar de trabajo, de materiales, aislando los que puedan contener fibras minerales, disolventes, pinturas, resinas, PVC, luminarias de mercurio y sodio, etc.
 - Acotación de zona para instalar el punto limpio de la obra
 - Se clasificarán tanto los residuos peligrosos como el resto, y se procederá a etiquetar correctamente todos los contenedores.
 - Se exigirá un certificado/justificante de la gestión de los residuos en todo el ciclo del procedimiento, así como en el de su destino.



Bernabé Palacín Sáenz

35

CONCLUSIONES


Luces:

- Es preciso visualizar la contratación como herramienta al servicio de las políticas medioambientales.
- Realizar acciones de sensibilización con las empresas para dar a conocer los beneficios de la conservación del medio ambiente
- Los poderes adjudicadores tienen libertad para exigir medidas de protección ambiental más amplias que las recogidas en la legislación, siempre que esto no limite la participación en la licitación.
- Una demanda importante de productos más ecológicos creará mercados específicos, ofreciendo a las empresas un incentivo para desarrollar tecnologías ambientales.
- La importancia de la definición de metodologías para calcular el coste del ciclo de vida de los productos o servicios
- Es preciso un equilibrio entre los costes económicos y ambientales.



Bernabé Palacín Sáenz


36



CONCLUSIONES

Sombras

- No poseemos una cultura orientada a la conservación del M.A.
- Falta una conciencia clara en las Administraciones sobre la capacidad de influir en los modelos productivos menos respetuosos con el M.A.
- Gestión del conocimiento mejorable
- Incertidumbre sobre las posibilidades jurídicas de incluir criterios medioambientales en las licitaciones



Bernabé Palacín Sáenz

37